

VOLKSWAGEN

DE MEXICO

CLAUSULADO ORDEN DE COMPRA DE HERRAMENTAL

EL PROVEEDOR reconoce que los MEDIOS DE FABRICACIÓN que se describen en la presente ORDEN DE COMPRA y cuya elaboración es objeto de la misma, serán considerados en todo momento como propiedad de VOLKSWAGEN, debiendo EL PROVEEDOR identificar dichos MEDIOS DE FABRICACIÓN de manera permanente y suficientemente visible con la leyenda "PROPIEDAD DE VOLKSWAGEN DE MEXICO, S.A. DE C.V." y de acuerdo a la norma estándar VW 34022 del Grupo Volkswagen (y/o la que la sustituya), vigente al momento del marcado, según la versión disponible en la plataforma de cotización del Grupo VW <http://www.vwgrouppsupply.com/> y/o con cualquier otra leyenda o elemento distintivo que le sea indicado por VOLKSWAGEN. En caso de que los MEDIOS DE FABRICACION carezcan de dicha identificación facultará a VOLKSWAGEN a retener el pago de los mismos. La facturación de los MEDIOS DE FABRICACIÓN deberá detallar cada una de las partes que conforman éstos.

La aceptación de los MEDIOS DE FABRICACIÓN por parte de VOLKSWAGEN, estará condicionada a la aceptación por escrito de las muestras fabricadas con los MEDIOS DE FABRICACIÓN amparados en la presente Orden de Compra, por parte del área de Calidad de VOLKSWAGEN.

Una vez aceptados por escrito los MEDIOS DE FABRICACION por parte de VOLKSWAGEN, EL PROVEEDOR deberá entregar un juego de fotografías de éstos, abiertos para apreciar la cantidad de cavidades si fuera molde, así como de cada paso, en caso de que sean troqueles o dispositivos, poniendo al frente de éstos en un lugar visible una referencia métrica para tener idea de la dimensión del MEDIO DE FABRICACIÓN y/o sus componentes.

En caso de que el Proveedor reciba MEDIOS DE FABRICACIÓN del proveedor anterior, el nuevo proveedor decidido es responsable de solicitar, al proveedor anterior, los pedimentos de importación definitivos y las facturas que demuestren la legítima estancia de los MEDIOS DE FABRICACIÓN en el país de Producción en Serie de los BIENES.

EL PROVEEDOR deberá entregar a VOLKSWAGEN un juego de dibujos de los MEDIOS DE FABRICACIÓN y EL PROVEEDOR será, asimismo, responsable de conservar un juego de dichos dibujos durante el tiempo de vida de los MEDIOS DE FABRICACIÓN y presentar y/o proporcionar copia de dicho juego de dibujos a VOLKSWAGEN, cuando le sea requerido. Salvo pacto en contrario por escrito, se entenderá que VOLKSWAGEN tendrá derecho sin restricción alguna para hacer uso de los dibujos, reproducirlos, utilizarlos para reproducir los MEDIOS DE FABRICACIÓN o darles el uso que estime conveniente.

En caso de que VOLKSWAGEN solicite a EL PROVEEDOR la fabricación y suministro de piezas (en lo sucesivo definidas como "BIENES") elaboradas con los MEDIOS DE FABRICACIÓN, EL PROVEEDOR podrá usar y conservar en calidad de préstamo dichos MEDIOS DE FABRICACIÓN, sujetándose a las siguientes condiciones:

- a) EL PROVEEDOR deberá asegurar los MEDIOS DE FABRICACION contra incendios, robo y otros daños, debiendo señalar a VOLKSWAGEN como beneficiario de dicho seguro.
- b) EL PROVEEDOR deberá manejar los MEDIOS DE FABRICACIÓN con cuidado y manteniéndolos en todo momento en buen estado y en conformidad con el último estado de dibujo o de definición acordada entre las partes y listos para usarse. EL PROVEEDOR es responsable de la conformidad dimensional de los MEDIOS DE FABRICACIÓN, en especial de dispositivos de verificación, validación, medición y/o calibración (en lo sucesivo "CALIBRES"), ya que sólo EL PROVEEDOR puede calificar las desviaciones que se deban al desgaste. Durante la inspección y corrección de los "CALIBRES" que le hayan sido prestados a EL PROVEEDOR por VOLKSWAGEN, ésta podrá asesorar a EL PROVEEDOR. Para "CALIBRES", dispositivos o medios de control de calidad, las partes acordarán sobre su mantenimiento y programa de certificación. La homologación y/o certificación de dichos dispositivos de control deberá realizarse por el área de Calidad de VOLKSWAGEN
- c) Los MEDIOS DE FABRICACION sólo podrán ser utilizados por EL PROVEEDOR y únicamente para la producción de BIENES que le sean solicitados por VOLKSWAGEN, por lo que queda expresamente prohibida la venta de dichos bienes (aún los rechazados) a terceros distintos a VOLKSWAGEN (salvo excepciones autorizadas previamente y por escrito por éste). En caso de contravenir esta disposición, EL PROVEEDOR pagará a VOLKSWAGEN una pena convencional por un monto equivalente a la suma del costo de los BIENES que surta o haya surtido a VOLKSWAGEN en el transcurso de un año, independientemente de que EL PROVEEDOR será responsable de los daños y/o perjuicios que se causen a terceros y/o a VOLKSWAGEN. En la medida en que los MEDIOS DE FABRICACION no se requieran para cumplir que los pedidos de VOLKSWAGEN deberán ser entregados a ésta última cuando así lo solicite. Al término del último pedido de "VOLKSWAGEN" y salvo convenio por escrito en otro sentido, los "CALIBRES" deberán ser devueltos a ésta, sin que se requiera solicitud en tal sentido. EL PROVEEDOR conservará los MEDIOS DE FABRICACIÓN en su propio domicilio y/o en el que ha señalado en esta ORDEN DE COMPRA y no podrá reubicarlos ni permitir su uso a terceros si no cuenta con la autorización previa y por escrito de VOLKSWAGEN. Los "BIENES" sólo deberán ser entregados a VOLKSWAGEN, salvo pacto en contrario.
- d) El mantenimiento de conservación, preventivo y correctivo de los MEDIOS DE FABRICACIÓN será realizada por EL PROVEEDOR.

Los costos de mantenimiento se cubrirán por cuenta y costo de "EL PROVEEDOR", salvo pacto en contrario entre las partes, en caso de que fuera requerida la sustitución parcial o total de los MEDIOS DE FABRICACIÓN, toda nueva adquisición será asimismo considerada propiedad de VOLKSWAGEN, deberá identificarse como tal y sujetarse a los previstos de los incisos que anteceden.

e) VOLKSWAGEN se reserva el derecho de solicitar en cualquier tiempo la entrega de los MEDIOS DE FABRICACIÓN y EL PROVEEDOR deberá ponerlos a disposición de VOLKSWAGEN cuando ésta así lo solicite, debiendo garantizar EL PROVEEDOR la libre disponibilidad de los MEDIOS DE FABRICACION. Los MEDIOS DE FABRICACIÓN deberán ser devueltos con las modificaciones y actualizaciones que se hayan acordado por las partes y se hayan realizado sobre los MEDIOS DE FABRICACIÓN mientras estos hubieran permanecido bajo la posesión de EL PROVEEDOR